



Los criterios han sido adoptados por la Comisión de Gestión, asesorada por el equipo técnico de Madrid y Castilla y León

El Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama regula la celebración de las pruebas deportivas

- El objetivo es garantizar la conservación del espacio y de sus valores y la compatibilidad con otros usos
- Sólo podrá haber una carrera por día con salidas y llegadas ubicadas preferentemente en cascos urbanos
- Los organizadores deberán aportar fianzas que aseguren la reparación del potencial daño al medio

3.ago.14.- La Comisión de Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama ha establecido los parámetros que deben ordenar y regular la celebración de pruebas deportivas en este espacio natural de máxima protección y en sus alrededores, y lo ha hecho asesorada por los técnicos de las dos administraciones regionales implicadas, Madrid y Castilla y León. De esta forma, pretende garantizar la conservación del espacio y de sus valores naturales y asegurar la calidad de la visita y la compatibilidad de las prácticas deportivas con otros usos.

En base a estos criterios, las pruebas deportivas quedarán limitadas a una por día, con el objetivo de poder controlar el cumplimiento de los condicionados y del impacto sobre el Parque y asegurar la disponibilidad de medios asistenciales. Además, se evitarán la celebración de pruebas en los días de máxima afluencia.

Estas carreras no podrán desarrollarse de manera extraviaría, es decir, sólo se podrá correr por pistas y senderos ya existentes, y además se establecen zonas y periodos de restricción para evitar molestias a las aves





amenazadas. Las pruebas, por tanto, estarán vedadas en función de los periodos de cría y reproducción y las zonas en las que están establecidas las parejas de águila imperial, buitre negro, águila real y demás especies amenazadas. No obstante, estas zonas de restricción apenas afectan a la cuarta parte del Parque Nacional y su Zona Periférica de Protección. También estarán vedadas las zonas de reserva integral, que protegen las zonas de mayor valor, como la Laguna de Peñalara, así como las zonas en regeneración o aquellas que no teniendo infraestructuras (pistas forestales) tienen ya un uso intensivo.

Para reducir el impacto al medio, las salidas y llegadas deberán estar situadas fuera del Parque Nacional y, a ser posible, en cascos urbanos de los pueblos del Área de Influencia Socioeconómica. Se entiende que las salidas y las llegadas son los puntos de máximo impacto por la concentración de participantes y de la organización. Los puntos de salida, en función del número de participantes, se deberán distanciar de los límites del Parque Nacional para que, en caso de que los participantes entren en los límites del Parque, lo hagan de una forma dispersa. La salida desde los cascos urbanos puede incentivar la dinamización del comercio y la hostelería de la zona.

Fianzas y limitación de participantes

La Comisión de Gestión del Parque ha incluido entre los requisitos para la celebración de pruebas el establecimiento de fianzas para poder tener medidas de control efectivas de los condicionados. Así, el importe de estas fianzas debe ser como mínimo proporcional al coste de reparación del daño potencial que se pueda hacer al medio. Esta fianza se deberá adecuar al número de participantes y a la longitud del tramo de la prueba que pase por el Parque Nacional, así como a las características de la misma. El incumplimiento del condicionado no sólo supondrá la incautación de la fianza, sino la denuncia al organizador con la aplicación de la correspondiente sanción.

Asimismo, la organización deberá impulsar la concienciación ambiental entre los participantes y proceder al control individualizado del material entregado en los avituallamientos a cada corredor, de forma que se





verifique al final de la prueba que no se ha abandonado en el monte. El número de participantes quedará limitado a un máximo de 600, de forma que se pueda hacer compatible la práctica deportiva con la calidad esperada de la visita a un Parque Nacional.

El ordenamiento del uso público constituye una de las grandes prioridades del Gobierno de la Comunidad de Madrid en todos sus Espacios Naturales Protegidos, y especialmente en el caso del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. Este espacio dispone en su vertiente madrileña de 4 centros de atención al visitante, 21 áreas recreativas a lo largo de todo su Área de Influencia Socioeconómica y más de 800 kilómetros de caminos y sendas.

Actualmente, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha concluido ya la señalización de 22 rutas ciclistas para facilitar la práctica de la bicicleta de montaña y el conocimiento del Parque mediante este modo de transporte. Estas vías tienen un ancho en su práctica totalidad superior a los tres metros, de forma que se minimiza el impacto al medio y hace posible compatibilizar deporte y conservación.

Para este objetivo, la Comunidad de Madrid ha redoblado su esfuerzo en materia de educación ambiental, desarrollada a través de sus centros de atención al visitante. Así, a los talleres y actividades ya tradicionales, se ha sumado la figura del *Cuentaparque*, que refuerza los valores de respeto al medio mediante sendas guiadas en las que da a conocer al visitante los valores que han hecho a este espacio merecedor de la máxima distinción medioambiental. Redundando en esta cuestión, el nuevo autobús periférico incorpora a bordo la presencia de un guía ambiental que aporta una primera aproximación al visitante, que puede además prescindir del uso del vehículo privado.

